

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 14 CATORCE DEL MES DE OCTUBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/101/2021 INTERPUESTO POR LA C. ROSA ELIA ORTEGA ABREGO, quien por su propio y en calidad de Regidora del Ayuntamiento de Matehuala, S.L.P, **EN CONTRA DE** “la omisión de entregar el numerario correspondiente al servicio (trabajo) público que se presta, denominado indistintamente dietas y/o sueldos y/o bonos y/o aguinaldo y/o prestaciones, derivado de haber sido electa como Regidora del Ayuntamiento de Matehuala S.L.P, administración 2018-2021”(sic) **DENTRO DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 13 trece de octubre de 2022, dos mil veintidós.

Vista la razón de cuenta que antecede al presente acuerdo, ténganse por recibido un escrito sin anexos, recibido a las 10:17 horas del día 11 once de octubre de 2022, dos mil veintidós, suscrito por la ciudadana Rosa Elía Ortega Abrego, actora del presente juicio, en el que solicita se le tenga por informando que los cheques que le fueron entregados por conducto del Ayuntamiento demandado resultaron de buen cobro. La promoción de cuenta, se ordenan glosar a los autos del presente juicio, de conformidad con los artículos 3, 32 fracción IX, 50 fracción IX y relativos de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí.

Visto lo solicitado por la promovente este Tribunal acuerda:

Como lo solicita la promovente, se les tiene por informando que los cheques que recibió en la diligencia de fecha 06 seis de octubre de 2022, dos mil veintidós, resultaron de buen cobro; información que tiene por objeto cumplir con la cláusula segunda del convenio celebrado dentro de juicio, pues en tal cláusula se estipuló que la actora debía de informar sobre el resultado del cobro de los cheques recibidos, el primero por la cantidad de \$57,028.80 (cincuenta y siete mil veintiocho pesos 80/100 M.N.), y el segundo por la cantidad de \$92,826.66 (noventa y dos mil ochocientos veintiséis pesos 66/100 M.N.).

Lo anterior, para que surta los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con los artículos 1, 2, 12 fracción I y 39 de la Ley de Justicia Electoral.

Notifíquese el presente acuerdo a las partes, por estrados que se fijen en este Tribunal, de conformidad con los artículos 22, 23 y relativos de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acordó y firma el Secretario de Estudio y Cuenta en Funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, quien actúa con Secretario de Estudio y Cuenta que da fe, Enrique Davince Álvarez Jiménez. “

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**